CREDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY

Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Asunción, 28 de noviembre de 2018

Señores:

.....

La Unidad Operativa de Contratación de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) tiene el agrado de dirigirse a Usted/es, a fin de remitirle la ACLARATORIA N° 01 del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta para el servicio de "Asesoría Jurídica Externa", con ID N° 342.632.-

---

Consulta 1

Con referencia al requisito de servicio dispuesto en el apartado 2.e de la sección 5 "Términos de Referencia" del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "Asesorar a la AFD, en todas las ramas del derecho, y en especial en el área del derecho civil y comercial, societario, cooperativo, administrativo, bancario, laboral, tributario".

Considerando que los estudios jurídicos corporativos generalmente no incluyen asesoría penal, elevamos la presente consulta solicitando respetuosamente a la Contratante una aclaración sobre si el fuero penal se considera incluido o no entre las ramas del derecho a ser asesoradas.

> **Respuesta:** Al respecto se aclara que el fuero penal sí se considera incluido, pero sólo para eventuales asesorías a consultas generales como por ejemplo: contestación de oficios, informes etc., que no impliquen la intervención profesional en casos penales

Consulta 2

Con referencia al requisito de servicio dispuesto en el apartado 2.k de la sección 5 "Términos de Referencia" del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "Asesorar a la AFD en la tramitación de cualquier proceso judicial, administrativo, o arbitral, existente o futuro en los cuales pudiera concurrir como actora o demandada".

Atendiendo a que el involucramiento de los abogados en los juicios de sus clientes puede darse en distintas maneras, elevamos la presente consulta solicitando respetuosamente a la Contratante una aclaración sobre si el asesoramiento en la tramitación de procesos judiciales, administrativos y arbitrales incluye el patrocinio, representación o la procuración de los expedientes.

> **Respuesta:** Se aclara que el asesoramiento no implica patrocinio, representación o la procuración en los expedientes judiciales, administrativos o arbitrales. Se refiere a los casos de asesorías para definir estrategias, elaborar escritos, acompañar a los abogados internos de la institución a dichas sedes en caso de necesidad, sin que dicho acompañamiento implique intervención en los mismos.

Consulta 3

Con referencia al requisito de servicio dispuesto en el apartado 2.p de la sección 5 "Términos de Referencia" del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "Efectuar charlas, capacitaciones relacionadas a aspectos legales a Miembros del Directorio o funcionarios de la institución".

Elevamos la presente consulta solicitando respetuosamente a la Contratante una aclaración sobre la frecuencia en la que se realizarían las charlas, la duración estimativa de estas y la cantidad a realizar.

> **Respuesta:** Se aclara que las charlas, capacitaciones relacionadas a aspectos legales, serán prestadas en la medida del requerimiento o la necesidad de la Convocante, y no bajo un programa de capacitación específico. Por ejemplo: una charla sobre los alcances de una nueva ley emitida que afecta institucionalmente a la AFD o a sus productos y que deba ser de conocimiento de los técnicos y Directores.

AFD DIANA MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

CREDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asuncion, Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Consulta 4

Con referencia al requisito de servicio dispuesto en el apartado 2.o de la sección 5 "Términos de Referencia" del Pliego de Bases y Condiciones que dice: Cualquier otro aspecto que fuera puesto a su consideración u opinión.

Específicamente en el escenario de una emisión de bonos por parte de la AFD, solicitamos a la Convocante aclare si el rol del proveedor se limitará al asesoramiento jurídico referente a la emisión de bonos y la respuesta de consultas relacionadas, excluyéndose expresamente el proceso de registros correspondientes ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A o el memorando de oferta para la emisión.

> **Respuesta:** Se aclara que el rol del proveedor sí comprende el asesoramiento jurídico en la emisión de bonos por parte de la AFD y dictámenes a consultas vinculadas a la misma, no así el trámite o proceso de registro en la CNV y la Bolsa.

Consulta 5

De acuerdo con el apartado 3.2(a) de la Hoja de Datos, el número mínimo de personas para prestar el servicio es de dos (2), y el servicio se prestará por un plazo de doce (12) meses. Sin embargo, la sección 5.2 (m) prevé que se esperan, como mínimo, 8 horas semanales de Asistencia Jurídica de un profesional senior in situ en las oficinas de la AFD. Consultamos cual sería la cantidad de profesionales senior in situ en las oficinas de la AFD, que deberá cumplir la carga horaria requerida, de modo a poder estimar los costos del servicio? Además Consultamos si es razonable suponer que, para cubrir las 20 ramas del derecho y los idiomas (inglés, portugués y alemán) que se detallan en la Matriz de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, será necesario cual sería el método solo la asignación de dos (2) profesionales para los servicios a prestar a la AFD.

> **Respuesta**: Es preciso aclarar que el llamado para asesoría externa de la AFD requiere de la prestación de servicios de un Estudio Jurídico que tenga la infraestructura y personales necesarios para poder ejecutar los servicios. La circunstancia que se requiera de un Estudio Jurídico, es justamente, la necesidad de la institución de contar con profesionales que puedan asesorar a la AFD en las variadas ramas del derecho, tal como se especifica en el PBC. Ahora bien, en lo referente a la asistencia in situ, es dable mencionar que la misma deberá ser efectuada por un profesional senior, durante 8 horas semanales, no así de todos los profesionales propuestos. Es decir, la asignación de un profesional senior in situ en la AFD no significa que en ese único profesional se deba calificar todas las exigencias del PBC, sino que el Oferente (Estudio Jurídico) es el que debe demostrar que a través de los profesionales que lo integran, puede ofrecer los servicios solicitados por la AFD. Por ejemplo: Ante una consulta de derecho laboral el Estudio podrá canalizar la misma al profesional especializado del área respectiva para que responda a la AFD. Lo mismo podrá ocurrir ante una consulta de derecho administrativo, cooperativos etc. Todo ello, sin perjuicio de que el profesional senior deba asistir semanalmente a la AFD en los horarios acordados y pueda responder personalmente las consultas efectuadas o, en su caso, canalizarlas al Estudio Jurídico para que los profesionales especializados de las respectivas áreas (ya sea por motivo de la especialidad o del idioma) puedan responderlas.

Consulta 6

Si un potencial oferente fue constituido recién en 2017 como Sociedad Simple, aceptarían solamente la declaración jurada de IRP del año 2017? En casos de consorcio, aceptarían solamente la declaración jurada del IRP del año 2017 de uno de los miembros del consorcio en razón de que tiene solamente un año de existencia?

> **Respuesta:** es dable aclarar que el PBC establece la necesidad de contar con las documentaciones correspondientes a los tres últimos ejercicios para el análisis de la capacidad financiera del oferente, sea este individual o consorciado.-

AFD DIANA MARTINEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

CREDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY

Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Consulta 7

En la sección 7 – Anexos, Anexo A, Sección 1.1 del PBC, se indica que el oferente deberá presentar ciertos documentos en la oferta técnica, con la observación que deben estar actualizados a la fecha de apertura de sobres. Solicitamos aclarar si esto se refiere que dichos documentos deben haber sido expedidos en la fecha de apertura de sobres (fecha de emisión), o si debe estar vigentes a la fecha de apertura de sobres (vigencia).

Respuesta: Referente a los documentos a ser presentados con la oferta técnica, aclaro que los mismos deberán estar vigentes al momento de la apertura de la oferta técnica.

Sin otro particular lo saludamos cordialmente.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

DIANA MARTINEZ
Asistente de U.O.C.

RUDY EDWARDS
Coordinador de U.O.C.

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos